



	Organización Cooperativa de Transportadores los Delfines	Código:	DC-PESV08
	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión:	02
	Política de regulación de horas de conducción	Fecha de Emisión:	01/05/2024

La **ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES**, comprometida con garantizar la seguridad vial en el país y dando cumplimiento a la normatividad aplicada al Plan Estratégico de Seguridad Vial como: **Resolución 1565 de 2014, Decreto 1079 de 2015, Resolución 1231 de 1016, Decreto 1310 de 2016, Decreto 431 de 2017, Resolución 20223040040595 de 2022** y demás requisitos legales del ministerio de transporte, **Resolución 4342 del 22 de Diciembre de 2016** del ministerio de trabajo, Reglamento interno de trabajo y demás normativas relacionadas con el sistema de salud y seguridad en el trabajo; las cuales permiten regular el tiempo de conducción del personal operativo con el fin de garantizar el descanso adecuado de los conductores, para dar cumplimiento a esta temática se deben establecer políticas y acciones que regulen las horas máximas de conducción y el adecuado descanso.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo anterior y velando por la integridad de los trabajadores de la **ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES** se da cumplimiento a la política de **REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO** para los conductores y teniendo en cuenta el servicio que se esté prestando a los usuarios; se establece lo siguiente:

- ✓ Servicio público de transporte intermunicipal, para jornadas de conducción superiores a (03) tres horas seguidas, se debe descansar por un periodo mínimo de quince (15) minutos.
- ✓ Servicio con más de (10) diez horas de conducción, se debe contar con un conductor adicional para alternar cada (05) cinco horas y con un intervalo de descanso de (01) una hora.

**CARLOS GUILLERMO RAMOS RAMOS**  
Gerente Los Delfines O.C